

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

#### **INFORME**

### CITE: GAMEA/SMDS/DDI/UAPD/166/2022

A : Lic. Edgar Añaguaya Capcha

SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y

SOCIAL INTEGRAL.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA: Dr. José Herlan Cabrera Venegas

DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

: Lic. Natalia A. Paquiri Huanca

JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON

DISCAPACIDAD a.i.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

**DE**: Dr. J. Diego Apaza Mamani.

ASESOR LEGAL - UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON

DISCAPACIDAD.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF.: En atención a Hoja de Ruta N: 60748 Oficio NUREJ: 2087696

Fecha: El Alto, 12 de abril de 2022

De mi consideración:

En atención a Hoja de Ruta con registro 60748 tengo a bien informar lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES.

- Oficio de fecha 17 de febrero de 2022 con sello de recepción por ventanilla única de fecha 21 de febrero del presente año con Ref. su contenido, emitido por la Dra. Helen L. Gutiérrez Miranda, Juez Público de Familia 4° EL Alto.
- Se toma contacto con el señor Manuel Mollericona con número de Celular 77281282, en la que se toma contacto con el referido señalando que dicho acto no se llevara adelante y que cuenta con el Mandamiento respectivo para realizar las acciones.
- Mediante, Informe con Cite: GAMEA/SMDHSI/DDI/UAPD/138/2022, de fecha 05 de abril de 2022, en la el Dr. J. Diego Apaza M., Asesor Legal de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señala que: "...se procedió a tomas contacto con la persona interesada pero la misma ya no contesto a las llamadas efectuadas ni se constituyó al Municipio G.A.M.E.A.".



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

### II. DESARROLLO

El Programa Gestión de Servicios de Apoyo y Defensa de Derechos de Personas con Discapacidad de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto es una unidad organizacional creada en cumplimiento a la ley 1678 que establece que los Municipios deben crear las unidades Especializadas para la atención de personas con discapacidad y actuar conforme a los planes, programas, proyectos y normas relativas a la discapacidad.

En Atención al oficio de fecha 17 de febrero de 2022, con ref. SU CONTENIDO, emitida por su Autoridad.

Se hace conocer lo siguiente:

 Se procedió a tomar contacto con la persona interesada pero la misma ya no contesto tal como se manifiesta en el párrafo anterior, asimismo señalar que la misma ya no se constituye a instalaciones de G.A.M.E.A., para hacer conocer las razones de la misma

Es en razón de lo expuesto que el suscrito no se hizo presente en el Acto de Desapoderamiento.

# III. CONCLUSIÓN

Por lo precedentemente manifestado, a través de la Dirección de Desarrollo Integral, la Unidad de Atención a la Persona con Discapacidad emite el presente informe a efectos de hacer conocer a su Autoridad el motivo de la inasistencia al Acto de Desapoderamiento y asimismo sugiere el archivo correspondiente, salvo criterio opuesto por su autoridad.

Es en cuanto tengo a bien informar, sea para fines consiguientes.

Atentamente,